

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Recepción de Trámite de Pasaporte

Objetivo del Trámite o Servicio: Solicitud de Trámite de Pasaporte

clave estatal: 11
clave municipal: 007
clave: tm-cel-re-01
Trámite: X
Servicio:

Dependencia Responsable: **OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

Titular de la Dirección: **L.C.C KARLA BERENICE PÁRAMO GONZÁLEZ**

Tipo de usuario: Indistinto

Beneficio o servicio que se obtiene: Pasaporte

Modalidad: (Presencial): X (Línea):

Costo (\$): Consultar observaciones

Tiempo de respuesta: Sujeto a disponibilidad que proporcione la SRE

Figura jurídica (afirmativa ficta): (negativa ficta): X

Vigencia del trámite o servicio: Consultar observaciones

Inspección o Verificación: Si: Fundamento Jurídico: No: X

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIOS

Oficina(s) receptora(s) y resolutora(s): Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Domicilio: Plaza Veleros, Local 1, Planta Baja, Colonia del Parque, Celaya, Gto. C.P. 38010

Teléfono(s): (461) 612.03.52 • (461) 613.10.87 • (461) 159.03.71 • (461) 159.03.72

Correo electrónico: kparamo@celaya.gob.mx

Horario de atención: De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

OR CO

1. Programar cita en el teléfono 800 8010 773 y presentar la cita impresa enviada a su correo.	✓	NA
2. Comparecencia y llenado de solicitud con hoja de datos.	✓	NA
3. Acta de nacimiento original reciente certificada por oficial de registro civil (de registro no extemporáneo).	✓	1
4. Un documento de identificación en original con fotografía (Consultar observaciones).	✓	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE (●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE (NA) NO APLICA **OR: ORIGINAL CO: COPIA**

OBSERVACIONES Y NOTAS

Identificaciones aceptadas:

Exclusivo Menores de 7 años: Carta del pediatra o médico familiar en hoja membretada que contenga número de cédula profesional de doctor, nombre del menor y de los padres, certificando el tiempo de ser el médico del menor, con una vigencia no mayor de 90 días. Deberá contener fotografía del menor con el sello o firma del médico sobre la misma (legibles), nombre y firma del médico suscribiente agregando copia simple y legible de su cédula profesional federal plástica. Los padres deberán presentarse con una identificación oficial autorizadas por la SRE.

Menores de 18: Constancia escolar en hoja membretada, y con reconocimiento oficial, con sello en fotografía legible y con fotografías tipo oficial (orejas y frente descubierta, fondo blanco y sin accesorios); los padres deberán presentarse con identificación oficial autorizadas por la SRE.

Mayores de 18 años: Credencial para votar vigente, credencial de INAPAM, Cédula de identidad ciudadana; cédula profesional; título profesional; credencial de seguridad social y servicios médicos IMSS, ISSSTE, SSA, PEMEX (adicionando vigencia de derechos o último recibo de nómina); credencial para jubilados o pensionados; carta de pasante profesional, carta de naturalización; matrícula consular vigente; o declaratoria de nacionalidad; certificado de nacionalidad; credencial para personas con discapacidad emitida por el Sistema Integral para la Familia (DIF).

En el requisito 2

Registros Extemporáneos: Es decir, aquellas personas mayores de edad que fueron registradas después de tres años de vida y las personas menores de 18 años registradas después del primer año de vida. Requieren presentar documentación complementaria, según el caso:



***MAYORES DE EDAD:**

Acta de nacimiento original en formato reciente de un(a) hermano(a) mayor, papá o mamá nacido en territorio nacional y que cuente con registro de nacimiento antes de los tres años de vida o acta de matrimonio de padres siempre y cuando contrajeran matrimonio antes de que el interesado naciera, o certificado original de primaria del interesado siempre y cuando concluyera la primaria antes de 15 años cumplidos.

***MENORES DE EDAD:**

Menores de 18 años, presentar además de los complementos de mayor de edad, para menores de 12 años copia certificada por el registro civil de la constancia de alumbramiento (solicitar apéndice de nacimiento).

RENOVACIÓN DE PASAPORTE:

Mayores de edad, presentar el pasaporte a canjear, adicionalmente si:

- a) El pasaporte a canjear fue elaborado antes de 1995, o en algún Consulado o Embajada de México en el Extranjero deberá acreditar identidad y nacionalidad (requisito 2 y 3);
- b) Si, en el pasaporte a canjear, el interesado era menor edad y actualmente es mayor de edad requiere una identificación válida para acreditar su identidad (ver requisito 3).

Menores de edad, anexar acta original reciente, identificación de sus padres e identificación del menor según la edad.

En caso de extravío, robo, mutilación o daño al pasaporte se levantará un acta según el caso ante el Ministerio Público, y además presentará documentos como primera vez.

COSTOS

Un año \$990.00 (1 año \$645.00 derechos federales más \$345.00 de derechos municipales).
Tres años \$1,690.00 (3 años \$1,345.00 derechos federales más \$345.00 de derechos municipales).
Seis años \$2,190.00 (6 años \$1,845.00 de derechos federales más \$345.00 de derechos municipales).
Diez años \$3,185.00 (10 años \$2,840.00 derechos federales más \$345.00 de derechos municipales).

INFORMACIÓN RELATIVA AL PAGO DE DERECHOS FEDERALES Y MUNICIPALES:

El pago del derecho federal se realiza en Instituciones Bancarias y el pago del derecho municipal se realiza en una caja de ingresos de la Tesorería la cual se encuentra dentro de la oficina.

La vigencia para menores de 3 años sólo aplica por un año o tres años.

Menores de 18 y mayores de 3 años, sólo podrán pagar por tres o seis años.

A personas mayores de 60 años se les hará un 50% de descuento en Derechos Federales; así como a las personas con discapacidad quienes deberán acreditarlo, presentando constancia de Institución pública de salud como ISSSTE, IMSS, Centro de Salud, DIF emitida y firmada por el médico que acredita la discapacidad, con fotografía y sello que la cancele, y que textualmente exprese ser una discapacidad permanente e irreversible.

*El tiempo máximo para recoger el pasaporte es de 30 días.

FORMATOS NECESARIOS [Descargar Aquí](#)

PASOS QUE DEBE LLEVAR A CABO EL PARTICULAR PARA SU REALIZACIÓN [Ver Aquí](#)

FUNDAMENTOS DE LEY

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Orgánica de la Administración Pública
- Ley de Nacionalidad
- Ley Federal de Derechos
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

- Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje
- Reglamento Interior de la S.R.E.
- Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto.



- Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Acuerdo por el que se dan a conocer lineamientos para el trámite de pasaporte y del documento de identidad y viaje en territorio nacional.
- Convenio de colaboración firmado entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Municipio, derivado de la descentralización federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 12 de Septiembre de 1996.
- Disposiciones Administrativas para el Municipio de Celaya, Gto., Artículo 11 fracción I, incisos a, b y c.

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, Artículos 49, 75 al 89.

LUGAR PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Dependencia: Contraloría Municipal

Teléfono(s): (461) 613.93.39 / (461) 616.22.00 / (461) 616.25.62

Correo electrónico: ruben.guerrero@celaya.gob.mx